Montevideo, 29 de junio del 2022

ACLARACIÓN:

De acuerdo al objeto del llamado, si bien se especifica que quien se presente al llamado debe ser una Empresa Unipersonal, aquellas empresas que estén bajo el régimen de Sociedades por Acciones Simplificadas, que acrediten ser únicos dueños, podrán cotizar para el procedimiento de referencia.

Saludos,

Caredina Carvallo Encargada Sección Licitaciones Departamento de Adquisiciones D.A.L.